

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE: 176275000915 NIT.: 800024492-6		
--	---	--	---

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	002-2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE VALORACION ACADEMICA	
Código BPIN No.	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
Fuente de Financiación	Sistema General de Participación para Educación - SGP	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27/02/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Educativa Ciudad Florida, es un establecimiento público descentralizado, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene como misión la educación de niños, jóvenes y adultos. Para ejercer y cumplir con las funciones de valoración académica en el año 2023 y tener disponible información de los años anteriores, es necesario contar con el servicio de soporte, consultoría y actualización del sistema SIRA y de soporte para información del año 2023. La Institución Educativa actualmente cuenta con el software Sistema Integrado de Registro Académico versión Windows. La Institución Educativa, requiere continuar con el contrato de soporte al software SIRA con el fin de elaborar las diferentes tareas de Registro y Valoración Académica de la Institución además de la impresión de los reportes que deben ser generados. De acuerdo a los estudios previos realizados por la tesorera, la empresa William Fernando Uribe Bayona Identificada con el Nit. 1.053.829.105-8, y que desarrolló el Software denominado Sistema Integrado de Registro Académico - SIRA. Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: “MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)”. Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, estableció lo siguiente: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE: 176275000915 NIT.: 800024492-6		
--	---	--	---

	oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.”. Subrayado fuera de texto.			
	La Rectoría considera viable que se realice la contratación directa con la Empresa William Fernando Uribe Bayona Identificada con el Nit. 1.053.829.105-8, toda vez que es la única titular de los derechos del Software denominado Sistema Integrado de Registro Académico - SIRA adquirido por la Institución Educativa en el año 2004.			
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN				
3.2.1. Objeto contractual:	Servicio de soporte y actualización del software académico SIRA			
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:			
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Cant.	Producto
	1	81112202	1	Actualizaciones o parches de software
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. Configuración de las bases de datos para el año lectivo 2023. 2. Configuración de las planillas que se entregan a los docentes para la valoración de los períodos, tanto de básica primaria, secundaria y media técnica, así como para preescolar. 3. Generación de estadísticas a nivel de grupo, grado, profesor, nivel, institución. 4. Consolidados por grupo-materia-estudiante de las valoraciones por periodo. 5. Informe de estudiantes con mejor desempeño académico por grupo en cada período. 6. Informe de estudiantes con nivel de desempeño más bajo por grupo en cada período. 7. Consolidación de rotación de talleres, para el cierre anual del año lectivo. 8. Informes adicionales que se generan esporádicamente, según requerimientos de la Institución. 9. Configuración de plataforma para valoraciones en ambiente web, por parte de los docentes. 10. Instalación en plataforma de las bases de datos para que los docentes puedan reportar sus valoraciones. 11. Creación de interface para actualizar el sistema con las valoraciones digitadas por los docentes en la plataforma. 12. Configuración de la seguridad en la plataforma. 13. Preparación para generar libros oficiales del año lectivo 2023. 14. Requerimientos de tipo académico, que la Institución solicite, y cuya viabilidad en tiempo y manejo de información sea aceptable.			
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA				

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE: 176275000915 NIT.: 800024492-6		
--	---	--	---

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	- Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad del software. - Por defectos en medios magnéticos e impresos, actualizaciones y descarga en línea. - Acompañamiento en la actualización de la licencia telefónicamente y/o en caso de requerirse en Sitio. - Permitir la descarga de actualizaciones. - Acompañar en la instalación de la actualización de las licencias. - Capacitar a una (1) persona de la Institución por dos (2) días. - Soporte técnico telefónico y en sitio en caso que se requiera. - Cumplir con la prestación de los servicios relacionados en la propuesta. - Nombrar un supervisor del contrato. - Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. - Entregar las licencias objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, acorde con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 2269 de 1993. - El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, - Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa Ciudad Florida por conducto del supervisor, según el caso. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa Ciudad Florida a través del supervisor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. - Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. - Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato. - Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Institución Educativa Ciudad Florida, salvo requerimiento de autoridad competente. - Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P. - Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto a contratar.
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. - Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan situaciones que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato.

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE: 176275000915 NIT.: 800024492-6		
--	---	--	---

	3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra LA DIRECCION en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados. 6. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 4.000.000.00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ESTIMADO DEL CONTRATO.	VARIABLES CONSIDERADAS: Estudio de precios del mercado: Se realizó CONSULTA AL SECOP, que arroja la información: “no se encontraron registros que coincidan con la búsqueda”, en cuanto A Compra de Equipos. En la búsqueda jerárquica se encontró hasta el tercer nivel así: Código UNSPSC 81112202 Producto: Actualizaciones o parches de software. OFERTAS PRESENTADAS – ESTUDIO DE MERCADO: A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SICE no arrojan precio indicativo los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a un establecimiento de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del Contrato por once (11) meses así: \$ 4.000.000.00, incluido el IVA						
3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="605 1497 1263 1619"> <tr> <td>Número:</td><td align="right">000003</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td align="right">\$ 4.000.000.00</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td align="right">Mg. Aydee Cardona Ramírez</td></tr> </table>	Número:	000003	Valor:	\$ 4.000.000.00	Autorizados por	Mg. Aydee Cardona Ramírez
Número:	000003						
Valor:	\$ 4.000.000.00						
Autorizados por	Mg. Aydee Cardona Ramírez						
3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	OFERTAS PRESENTADAS – ESTUDIO DE MERCADO:						
3.5.4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:	La persona natural o jurídica con la cual se firmará el contrato de prestación de servicios de soporte y asistencia técnica debe ejecutar el objeto contractual con autonomía presupuestal. El riesgo que puede correr la entidad consistiría en que por falla en la prestación del servicio por parte del contratista, no se contara con la asistencia técnica y la entidad						

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE: 176275000915 NIT.: 800024492-6		
--	--	--	---

	errara en la información contable, financiera y presupuestal, al rendir los informes necesarios a las entidades de control de esta entidad por fallas del programa, o en caso de verse bloqueado el sistema y no recibir asistencia oportuna del ingeniero. Relación Laboral: El CONTRATO no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Se garantiza el cumplimiento del contrato con el pago del 100% del valor del mismo, previo informe de Supervisión y certificación a satisfacción por parte del interventor. Régimen De Seguridad Social y Parafiscales: La persona natural o jurídica que prestará sus servicios deberá acreditar afiliación a salud y pensiones durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. Indemnidad: El futuro contratista, se obliga a Mantener indemne a la Institución Educativa Ciudad Florida de Florida de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.
3.5.5 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 2. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida 3. Certificación Cámara de Comercio 4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2022 5. Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente 6. Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE: 176275000915 NIT.: 800024492-6		
--	---	--	---

	acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente 7. Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas 8. Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 10. Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 11. Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 12. Certificado de Medidas Correctivas 13. Certificado de Delitos Sexuales 14. Ser Facturador Electrónica 15. Propuesta Económica 16. Certificación Bancaria reciente				
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.				
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>Sra. Martha Cecilia Rivera Becerra</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Secretaria</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	Sra. Martha Cecilia Rivera Becerra	Dependencia:	Secretaria
Nombre del funcionario:	Sra. Martha Cecilia Rivera Becerra				
Dependencia:	Secretaria				
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.				
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato				
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, du formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o				

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE: 176275000915 NIT.: 800024492-6		
--	--	--	---

	terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL
NOMBRE:	Sr. Víctor Fernando Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA
Florida – Valle del Cauca
Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999
Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de Octubre de 2002
INSCRIP. S. E. 02057014
DANE: 176275000915
NIT.: 800024492-6

